



El rol de las cooperativas en la cohesión social y en el alivio a la pobreza en América Latina.

Dada la importancia de la acción de las cooperativas en la cohesión social, la lucha contra la pobreza y el desarrollo integral y sostenible así como su grado de desarrollo institucional, se sugiere a los Jefes de Estado y de gobierno participantes de la Cumbre:

1. Avanzar conjuntamente en la implementación del contenido de los acuerdos asumidos con la Recomendación 193 de OIT sobre la Promoción de las Cooperativas, la Resolución 56/114 sobre las cooperativas en el desarrollo social de la Asamblea General de la ONU de 2001, lo expresado por la Declaración de los Presidentes del MERCOSUR en la Cumbre de Asunción y la XIII Cumbre Iberoamericana de Santa Cruz, con referencia al fomento de las cooperativas.
2. Establecer un marco normativo y administrativo favorable, y directrices para el fortalecimiento del sector a través de su incorporación en programas internacionales de cooperación y financiamiento.
3. Subrayar la importancia del reconocimiento institucional en los mas diversos niveles de las organizaciones representativas del sector (nacional, sub-regional, continental) para garantizar su participación y aporte en los procesos de dialogo existentes, ayudando la construcción de una sociedad mas equitativa y cohesionada.
4. Animar a los organismos multilaterales de crédito a fin de que se continúe reconociendo el papel de las organizaciones y empresas cooperativas y su contribución a la cohesión social.
5. Apoyar los esfuerzos de las organizaciones y empresas cooperativas de América Latina para realizar intercambios y acciones en temas estratégicos para el desarrollo socio-económico, entre los cuales se destacan:
 - El desarrollo local sostenible;
 - El fomento de las actividades dirigidas a los servicios públicos y sociales (mutualidades, servicios asistenciales, atención a las personas excluidas etc.);
 - La reestructuración y la diversificación empresarial mediante las organizaciones y empresas cooperativas;
 - La generación de trabajo digno y sostenible;
 - El financiamiento y asistencia técnica (asesoría, capacitación etc.) de las empresas de la economía social y de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como la conformación de redes y agrupaciones empresariales entre las mismas, a través del sistema cooperativo;
 - El fomento de instrumentos y apoyos dirigidos al desarrollo de la capacidad emprendedora de las organizaciones y empresas cooperativas.



Por lo expuesto, resultará de honda significación la inclusión oficial, en la declaración conjunta, de un párrafo que recoja definiciones como la siguiente:

“Coincidiendo con el espíritu de la Recomendación 193 de la OIT sobre la Promoción de las Cooperativas y la Resolución 56/114 sobre las cooperativas en el desarrollo social de la Asamblea General de la ONU de 2001, reconocemos el papel de las organizaciones y empresas cooperativas en el desarrollo integral de nuestros países, por su contribución a la cohesión social, a la generación de puestos de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo de una ética de la solidaridad, y a la responsabilidad social”.